

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00038-00
ACCIONANTE:	MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ PORTILLO
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora María Carolina Martínez Portillo, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.020.721.389, en nombre propio, en contra del Ministerio del Trabajo, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición; se admitirá la acción de tutela.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora María Carolina Martínez Portillo, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.020.721.389, en nombre propio, en contra del Ministerio del Trabajo.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Ministro del Trabajo – Doctor Ángel Custodio Cabrera Báez o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR al accionado para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO. - Por la secretaría del juzgado **REQUERIR** a la señora María Carolina Martínez Portillo, para que allegue copia del escrito de petición radicado ante el Ministerio del Trabajo, para lo cual se le otorga el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto.

QUINTO. - Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

SEXTO. - Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en el expediente magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9589be078a348699037e101f7187941061585fb4c05a8f9bc78e12297a99351e

Documento generado en 10/02/2021 12:16:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**